

CORONAVIRUS (COVID-19)



Conozca sus derechos - Preguntas frecuentes

Cuide su salud y la de su familia.

¿Puedo acceder a un tratamiento médico si no tengo un proveedor de atención primaria ni seguro de salud?

Sí. Si tiene síntomas de COVID-19, debe hacerse una prueba o solicitar atención médica. La prueba de COVID-19 es gratuita independientemente de su situación.

¿El hecho de solicitar tratamiento afectará mi residencia legal (tarjeta verde)?

No. Usted puede y debe ver a un médico si tiene síntomas de coronavirus. Esto no afectará la solicitud o validez de su tarjeta verde. No se lo reportará al Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) ni a ningún otro organismo cuando solicite tratamiento médico.

¿Tendré una licencia con goce de sueldo si necesito ausentarme de mi trabajo para aislarme?

Tal vez. Es posible que las políticas de licencias varíen según el empleador. La Ley "Familias Primero" de Respuesta al Coronavirus (FFCRA) establece que los empleadores públicos y privados con menos de 500 empleados deben ofrecer licencias con goce de sueldo.

¿Puedo recibir beneficios del Estado?

Sí. Si usted es residente permanente y cumple con los requisitos, puede solicitar y recibir beneficios del Estado sin que esto afecte las solicitudes de inmigración que pueda hacer cualquiera de sus familiares en el futuro ante el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos.

¿Las leyes relativas a las licencias y los despidos también protegen a los contratistas?

No, pero es posible que tengan acceso a un seguro de desempleo en virtud del Programa de Asistencia de Desempleo por Pandemia, el cual cubre a empleados en situaciones que antes no estaban contempladas.

Los empleadores tienen la obligación de preservar la seguridad de sus empleados en el trabajo.

- Las órdenes ejecutivas del estado de Delaware exigen a los empleadores que provean protecciones para sus empleados. La 13.a orden ejecutiva exige a los empleadores que provean mascarillas a sus empleados si interactúan con el público o no pueden mantener un distanciamiento social razonable.
- La 5.a orden ejecutiva exige a los empleadores que respeten los lineamientos de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC), los cuales recomiendan medidas de protección adicionales para las empresas que sigan operando.

¿Hay alguna protección para los empleados que no pueden ir a trabajar porque tienen COVID-19 o tienen un familiar con COVID-19?

Sí. Muchos empleados pueden acceder a la protección que otorga la Ley de Licencia por Razones Médicas y Familiares (FMLA) de Estados Unidos, la cual prevé hasta 12 semanas de licencia médica protegida sin goce de sueldo. Los empleados pueden tomarse una licencia FMLA si trabajan para un empleador cubierto y cumplen con los siguientes requisitos:

- haber trabajado para su empleador por al menos 12 meses;
- tener al menos 1,250 horas de servicio en los últimos 12 meses; **y**
- trabajar en una sede en la que el empleador tenga al menos 50 empleados en un radio de 75 millas.



Denuncia por incumplimiento

Si su empleador no está tomando las precauciones de salud adecuadas en el lugar de trabajo, denúncielo a través del sitio web del Departamento de Justicia de Delaware:



COVID.DOJ@delaware.gov

¿Tiene preguntas sobre el coronavirus?

Para obtener información, llame al 2-1-1 (o al 7-1-1 si tiene problemas auditivos) o escriba a **DPHcall@delaware.gov**

de.gov/coronavirus

Fecha de creación: 4/28/2020